SELLO 4º 40. MRS. HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821 AÑO DE 1821.

es el mismo que acordó en sesion de veinte y seis del corrte en union de los celadores de mar á la Instancia de Juan Alber

Para q. se compongan tres casillas que se hallan deteriorad.

Ciose una Instancia de José Martinez Laurin, manifestando que en seis de Julio de mil ochocientos uno, la extinguida Junta de Propios y arbitrios le concedió tres casillas en la Plaza de Carnicerias de esta Ciudad, por su vida, la de su muger é hijos con la obligacion de pagar á los fondos publicos dos mil rs. anuales, y de hacer los reparos y composiciones necesarias, como no fuese pr. ruina de alguna ó de todas las casillas, lo que ha cumplido, y habiendose en el dia de hoy arruinado una parte del buelo y pilares del Tenado, como quiera que la pared está deiplomada, y dhos pilares y el pasamano de hierro agarrado á ellos expondria á nueba ruina, no siendo necesario para la conservacion del Edificio